



Ayuntamiento de Garcillán

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ADQUISICION DE MATERIAL ESCOLAR CURSO ACADÉMICO 2022/2023

BDNS (Identif.): 646705

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (www.infosubvenciones.es) y en la página web del Ayuntamiento de Garcillán.

Primero. Objeto

La subvención tiene por finalidad la adquisición de material escolar para el alumnado residente en Garcillán para el curso académico 2022-2023 que curse educación infantil y educación primaria.

Segundo. Beneficiarios.

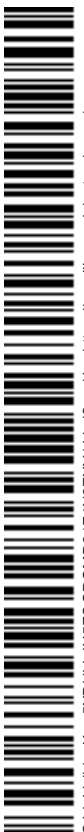
Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria el padre, madre –biológicos o adoptivos-, o tutor legal de los alumnos que habrán de cursar educación infantil y educación primaria y que estén empadronados en el municipio de Garcillán con antelación al 1 de enero de 2022.

Tercero. Cuantía de la ayuda.

Las ayudas concedidas se abonarán, de acuerdo con la normativa presupuestaria, en el ejercicio 2022, en el cual se adquirirá el compromiso de gasto. Por ello, se han habilitado la aplicación presupuestaria correspondiente un importe de 1.000,00 euros que se repartirá entre las solicitudes presentadas y que reúnan los requisitos exigidos en las Bases y Convocatoria de la Subvención.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días naturales desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como se recoge el artículo 6.2 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.





Ayuntamiento de Garcillán

Quinto. Otros datos.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia de la Escritura de constitución o modificación, copia del Acta fundacional y Estatutos, copia del DNI, etc.).
- Fotocopia del libro de familia, en caso de extranjeros que no dispongan de libro de familia, deberán aportar la documentación oficial acreditativa de los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento.
- Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos.

Sexto. Justificación y plazo.

La justificación se entiende realizada con la presentación de la factura de la adquisición del material escolar cuya fecha esté comprendida entre el 2 de septiembre de 2022 y la fecha de finalización del plazo para presentar la justificación de ésta ayuda, 31 de diciembre de 2022. Comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos y concedida la subvención a través de la resolución oportuna, los beneficiarios recibirán, de una sola vez, la cuantía correspondiente mediante transferencia bancaria al número de cuenta facilitada por el interesado en su solicitud.

En Garcillán, a 2 de septiembre de 2022.- El Alcalde, Javier Gómez Escobar.



Cód. Validación: 5XDHLLJN5FQQPQMD24F4N2ZXY | Verificación: <https://garcillan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 2 de 2